

Acuerdo 03

SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN EL EJERCICIO 2024, Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 5 de noviembre de 2024.

En el presupuesto de esta Diputación de Almería del ejercicio 2024, se contiene una subvención nominativa a favor de la Universidad en la aplicación presupuestaria 1000/320/45390 destinada a “Convenio Universidad”, por importe de noventa mil (90.000) euros.

El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Almería para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social, así como a una mayor proyección de nuestra provincia.

La subvención nominativa se canalizará a través del convenio en atención a las peticiones que se presenten por la Universidad de Almería, para el desarrollo de proyectos, cursos o actividades en el ejercicio de 2024.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), integra en el sector público institucional a las Universidades públicas, que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

Los artículos 47 y 143 y ss. de la referida ley referidos a los convenios, disponen que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

De conformidad con el artículo 50.1 LRJSP relativo a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, el convenio se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

En cuanto a la competencia de esta Diputación en la materia objeto del presente expediente, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indica que son competencias propias de las Diputaciones o entidades equivalentes las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, estableciendo expresamente el artículo 57 que "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las administraciones del Estado y de las CCAA, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriba".

En atención a lo expuesto, se trata de una competencia sustantiva, propia y plena de las Diputaciones Provinciales para acometer actividades concretas de promoción económica y

social, de acuerdo con la normativa referenciada.

La concesión de la subvención a la Universidad de Almería se articula en los términos del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondiente al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2024, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

En fecha 8 de marzo, el Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales adjunta relación de los proyectos a desarrollar por los vicerrectorados correspondientes, que se enmarcan dentro de Convenio entre la Universidad de Almería y la Diputación de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de noventa mil (90.000) euros, vinculada a la realización de proyectos y actividades destinadas al desarrollo cultural, económico y social. así como a una mayor proyección de nuestra provincia, cuyo plazo de ejecución comprende hasta el día 25 de noviembre de 2025.

2º) Aprobar el convenio con la Universidad de Almería para la realización de proyectos y actividades destinadas al desarrollo cultural, económico y social, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2efGgXGDARf7RZZAd12IQ%3D%3D>

3º) Comprometer un gasto por importe de noventa mil (90.000) euros, en concepto de subvención de la Diputación para el convenio con la Universidad de Almería.

4º) Los proyectos a los que se destinará la subvención de la Diputación Provincial de Almería serán los que, a continuación, se indican:

Nº	SOLICITUDES	PROYECTOS	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
----	-------------	-----------	---------	--------------------



1	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Universidad de mayores	16.000 €	Curso 24/25, (hasta junio de 2025).
2	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	XXV Edición de Cursos de Verano	24.600 €	Julio de 2024
3	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación	Feria de Empleo	3.000 €	Abril de 2024
4	Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Instituciones.	Feria de Aula	3.000 €	Abril de 2024
5	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Colaboración en estudio GEM y fomento al emprendimiento en programas propios con desarrollo para la provincia	12.000 € (-Feria de la Ideas, 3.000€ - Colaboración en GEM 6.000€ -Emprendimiento y Programa JUMP 3.000€)	Curso 24/25. (Hasta septiembre de 2025)
6	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social	Igualdad e Inclusión	3.500 €	Curso 24/25. (Hasta junio 2024)
7	Vicerrectorado de Política Científica (CECOUAL)	Pabellón de Historia Natural- CECOUAL	24.100 €	Curso 24/25. (Hasta septiembre de 2025).
8	David Román Llena Carrasco Departamento de Matemáticas	IX Edición del Concurso IndalMat	1.400 €	4-11 de octubre de 2024
9	David Román Llena Carrasco Departamento de Matemáticas	Olimpiada Matemática Española	1.400 €	23-25 febrero 2024
10	María Nieves Gómez López	Digitalización del Centro de Patrimonio Inmaterial Almeriense y Fronterizo (CPIAF)	1.000 €	De julio a octubre de 2024
		Total	90.000 €	

5º) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la Universidad de Almería, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de cada uno de los proyectos o actividades ejecutadas.

6º) Los responsables de los proyectos quedan obligados a la ejecución de los mismos, en los plazos establecidos en su solicitud, reflejados en el apartado cuarto.

Los interesados podrán solicitar la modificación de los plazos, antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, previa comunicación a la Diputación Provincial a efectos de la correspondiente autorización.

7º) La Universidad tiene la obligación de justificar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, y, en todo caso, antes del día 25 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el plazo de ejecución finalice antes de la concesión de la presente subvención, la justificación deberá efectuarse en el plazo tres meses a partir de la notificación de este acuerdo.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de cuenta justificativa, según modelo, suscrita por el responsable del proyecto y conforme del Rector, a la que se acompañará:

- a) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- b) Certificación del Centro de gastos correspondiente de la Universidad de Almería justificativa de los gastos liquidados y pagos realizados con cargo a la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- c) Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto, relacionando los gastos para los que han sido destinados.
- d) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad, el beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

8º) Publicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.